

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automática: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 91-2022-MPS-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA - CUI N° 2507183

2023

BASES INTEGRADAS

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
RUC N° : 20163065330
Domicilio legal : Jr. Enrique Palacios 341 Ancash - Santa - Chimbote - Perú
Teléfono: : 043-323771
Correo electrónico: : sub.gerencialogistica@munisanta.ob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" - I ETAPA CUI N° 2507183.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a un millón ciento noventa y nueve mil ciento veinticuatro con 59/100 soles (S/.1'199,124.59), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Mayo 2023.

| Valor Referencial (VR) | Límites ⁵ | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| | Inferior | Superior |
| S/.1'199,124.59 (un millón ciento noventa y nueve mil ciento veinticuatro con 59/100 soles) | 1,079,212.14 (Un millón setenta y nueve mil doscientos doce con 14/100) | 1,319,037.04 (Un millón trescientos diecinueve mil treinta y siete con 04/100) |

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION GERENCIAL N° 629 -2023-GM-MPS
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION GERENCIAL N°308-2022-GI-MPS
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RESOLUCION GERENCIAL N°110-2023-GI-MPS
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : ORDEN DE SERVICIO N° 160-2022

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

| | | |
|------------------------------|---|-----------------------------------------------|
| Pagar en | : | CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA |
| Recoger en | : | SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO |
| Costo de bases | : | Impresa: S/ 13.00 |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 200.00 Digital: S/ 10.00 |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S ° 082-2019-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil.
- Directiva y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

¹⁰ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹². **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹³.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) *Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁴.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁴ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, SITIO EN JR. ENRIQUE PALACIOS N°343 – CASCO URBANO – CHIMBOTE – SANTA - ANCASH**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.6. ADELANTOS¹⁷

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

No corresponde.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto directo para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumo

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



35

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES
DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA -
DEPARTAMENTO DE ANCASH"- I ETAPA - CUI N° 2507183.**



**DISTRITO : CHIMBOTE
PROVINCIA : SANTA
DEPARTAMENTO : ANCASH**

CHIMBOTE, 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

35

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"- I ETAPA - CUI N° 2507183

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ÁREA USUARIA: SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.

TERMINOS DE REFERENCIA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 110-2023 – GI-MPS de fecha 22 de mayo del 2023 por el gobierno local de la Municipalidad Provincial del Santa es el único documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutara la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, estudios de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costos (presupuesto y análisis de costos unitarios) y cantidades de trabajos a ejecutar (metrados).

El expediente técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerando para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima de la zona donde se ejecutara la obra.

3.1.1. Consideraciones Generales

a) Descripción De La Obra A Ser Ejecutada:

UBICACIÓN GEOGRAFICA:

La zona del proyecto, está situada a una altitud 12 msnm, se encuentra ubicado en el CASCO URBANO DE CHIMBOTE, perteneciente al distrito de Chimbote, la Provincia del Santa, Departamento de Ancash.



Región : Ancash
Provincia : Del Santa
Distrito : Chimbote
Zona : Costa

| ITEM | SECTOR - LOCALIDAD | DISTRITO |
|------|------------------------------------|----------------------------|
| 1 | PUEBLO JOVEN EL ACERO | CHIMBOTE ZONA URBANA |
| 2 | PUEBLO JOVEN BOLIVAR ALTO | |
| 3 | ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL AREVALO | |
| 4 | PUEBLO JOVEN RAMON CASTILLA | |
| 5 | PUEBLO JOVEN EL PROGRESO | |
| 6 | BARRIO FISCAL N° 05 | |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

34

VISTA SATELITAL DE LAS ZONAS DEL PROYECTO.



Imagen 01 - ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL AREVALO



Imagen 02 - ASENTAMIENTO HUMANO RAMON CASTILLA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

30



Imagen 03 - BARRIO FISCAL N°05



Imagen 04 - PUEBLO JOVEN BOLIVAR ALTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

32



Imagen 05 - PUEBLO JOVEN EL ACERO

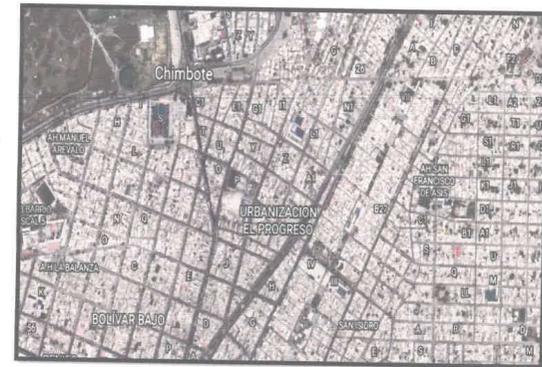


Imagen 06 - PUEBLO JOVEN EL PROGRESO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

31

b) Declaratoria De Viabilidad Del Proyecto:

| | |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Obra | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH- I ETAPA - CUI N° 2507183" |
| Nombre del PIP | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH |
| Código Único | 2507183 |
| Nivel de los Estudios de Pre Inversión | PROYECTO VIABLE - APROBADO |
| Fecha de declaración de Viabilidad | 16/12/2020 |
| Expediente Técnico Aprobado Mediante | Resolución Gerencial N°110-2023-GI-MPS |
| Fecha de Aprobación | 22-05-2023 |

c) MARCO NORMATIVO:

- Ley N° 31638 o Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado mediante D.S. N° 010-2014-TR.
- Ley General del Ambiente N° 28611.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Así como las normas conexas, complementarias, con sus ampliaciones y modificaciones.

OBJETO:

Es objeto de los términos de referencia la Contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, registro de EJECUTORES DE OBRA, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH- I ETAPA - CUI N° 2507183"

g) RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

El gobierno local de la Municipalidad Provincial del Santa a través de la Gerencia de Infraestructura facilitara al postor que haya obtenido la buena pro toda la documentación referente al proyecto (expediente técnico) de manera impresa o de forma digital y demás documentos que sean de importancia para la ejecución del proyecto.

f) METAS DEL PROYECTO.

El Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH- I ETAPA - CUI N° 2507183", contempla las siguientes metas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

30

• AREAS VERDES

Se iniciará con los trabajos de corte y nivelación del terreno en mención, paralelamente se deberá de eliminar los árboles en mal estado de las calles consideradas en el presente Proyecto.

El terreno deberá de prepararse adecuadamente para garantizar que el Grass y las Plantas desarrollen su crecimiento, material Orgánico y tierra de chacra si lo requiere.

Se proyectó área verde dentro del local multiusos para dar un mayor paisaje dentro del proyecto.

Las metas planteadas son las siguientes:

MOVIMIENTO DE TIERRA

Mejoramiento de terreno con material orgánico 20,634.93 m2

- PUEBLO JOVEN EL PROGRESO 4,350.06 m2
- PUEBLO JOVEN BOLIVAR ALTO 6,059.52 m2
- PUEBLO JOVEN EL ACERO 3,377.11 m2
- ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL AREVALO 1,689.76 m2
- PUEBLO JOVEN RAMON CASTILLA 3,188.10 m2
- BARRIO FISCAL N°05 1,970.38 m2

Preparación de terreno para sembrado 20,634.93 m2

- PUEBLO JOVEN EL PROGRESO 4,350.06 m2
- PUEBLO JOVEN BOLIVAR ALTO 6,059.52 m2
- PUEBLO JOVEN EL ACERO 3,377.11 m2
- ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL AREVALO 1,689.76 m2
- PUEBLO JOVEN RAMON CASTILLA 3,188.10 m2
- BARRIO FISCAL N°05 1,970.38 m2

JARDINERIA

Sembrado de gras en champas 20,634.93 m2

- PUEBLO JOVEN EL PROGRESO 4,350.06 m2
- PUEBLO JOVEN BOLIVAR ALTO 6,059.52 m2
- PUEBLO JOVEN EL ACERO 3,377.11 m2
- ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL AREVALO 1,689.76 m2
- PUEBLO JOVEN RAMON CASTILLA 3,188.10 m2
- BARRIO FISCAL N°05 1,970.38 m2

Sembrado de plantas ornamentales 67.00 und

Conservación y riego de jardines hasta entrega de obra 1.00 und.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

29

Los materiales a emplear en la obra deben de ser buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, así mismo las herramientas y equipos a emplear deberán encontrarse en perfecto estado de operación, debe asegurarse un control de calidad durante la ejecución de la obra materia del contrato. Durante la ejecución de la obra el contratista representado por el Ing. Residente deberá coordinar permanentemente con el supervisor de la obra, así mismo deberá brindarle todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones.

g) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de **CUARENTA Y CINCO (45)** días calendario y se contabilizará siempre y cuando se dé cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF).

h) SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Sera a **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico Aprobado por la Entidad.

i) FINALIDAD PÚBLICA.

Dada la importancia para la mejora en la calidad de vida de las personas es por lo que las áreas verdes se mejorará y se pondrá en uso; debido a que no se están ofreciendo servicios a la comunidad dentro de los A LOS PUEBLO JOVEN EL PROGRESO, PUEBLO JOVEN BOLIVAR ALTO, PUEBLO JOVEN EL ACERO, ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL AREVALO, PUEBLO JOVEN RAMON CASTILLA Y BARRIO FISCAL N°05, Es en ese sentido que debe promoverse un trabajo articulado con todos los actores sociales involucrados con el problema y su solución.

Por tal motivo es indispensable realizar un diagnóstico de sus componentes (ubicación, instalaciones), arrojando así recomendaciones para dar mejoras y aportar información que pueda ser punto base para la elaboración del proyecto que permita mitigar o disminuir la problemática actual, para con ello lograr un óptimo y funcional desempeño de las áreas verdes.

j) VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.

La actualización del Valor Referencial de Ejecución de la Obra asciende a **S/ 1'199,124.59 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO con 59/100 Soles)** con precios vigentes al mes de **MAYO 2023**, este presupuesto incluye el costo de la Mano de Obra CONSTRUCCIÓN CIVIL y/o CAPECO 2022- 2023 (MONC y MOC), Costo de Materiales de Construcción, Costo de Alquiler de Equipos y Maquinarias (HM), Gastos Generales y Utilidades, e Impuestos de Ley, y todo gasto necesario hasta la culminación de la obra.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PARCIAL (S/.) |
|------|-------------------------------------------------|-------------------------|
| 01 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES | S/. 876,040.76 |
| | COSTO DIRECTO | S/. 876,040.76 |
| | GASTOS GENERALES (8.00%) | S/. 70,083.26 |
| | UTILIDAD (8.00%) | S/. 70,083.26 |
| | SUB TOTAL | S/. 1'016,207.28 |
| | I.G.V. (18.00%) | S/. 182,917.31 |
| | PRESUPUESTO DE OBRA | S/. 1'199,124.59 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

28

k) FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Recursos determinados.

l) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

m) COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. La obtención de estos permisos (Agua, Desagüe, Luz, telefonía, etc) serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

n) SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

o) DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el suministrar los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial del Santa o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

p) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades lícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

q) REAJUSTE.

En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses. Los Reajustes se pagarán en la Etapa de la Liquidación de Obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

27

r) MANTENIMIENTO DE TRANSITO

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento de tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades de emergencia y con las facilidades de circulación en general. Asimismo, el Contratista está obligado a:

- a) A la notificación de firma del contrato presentara a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvío de tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente para obtener la autorización de interferencia de vías, sin la cual no podrá interrumpir las vías, bajo sus responsabilidades.
- b) Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvío de tránsito, conforme a lo dispuesto por la Entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.
- c) Mantener el tránsito durante el periodo de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. EL tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por la Entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicaran en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el Contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

La falta de mantenimiento del tránsito o su ejecución defectuosa durante el periodo de construcción estará sujeta a la penalidad de 5 % (CINCO POR MIL) del monto de la valorización por el mes del incumplimiento. El mantenimiento de tránsito comprenderá lo referido al plan de desvío de la obra, el mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

s) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Obra; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de estas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, la Entidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamación.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin de que el control y seguimiento se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

26

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales que formarán parte del Contrato, respetando el Cronograma de pagos establecido.

El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, si no ha sido abierto el Cuaderno de Obra. Con la apertura del Cuaderno de Obra el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional. Dentro de dicho Plan deberá considerarse mínimamente los siguientes criterios ambientales específicos:

| Tipología del Impacto | Principales medidas de Mitigación |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. El proyecto no deberá ocasionar el deterioro del área paisajística urbana de la obra y lugares aledaños. | Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista paisajístico urbano. |
| 2. El Proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes y otras obras para el control de la erosión y deterioro de la vegetación natural. | Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras de reconstrucción, así como evitar afectar la flora y fauna. |
| 3. El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales. | Elegir adecuadamente la localización para la implementación de la obra de infraestructura de la. En casos especialmente críticos prever una estructura de protección para el establecimiento, asegurando además su acceso en cualquier situación. |
| 4. Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, tierras de cultivo y granjas. | Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas y uso del relleno sanitario autorizado. |



Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- ✓ Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores.
- ✓ Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.
- ✓ Las obras de la ejecución del Proyecto no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o altos niveles de contaminación.
- ✓ Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras, para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas.
- ✓ Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo. Prever en los campamentos botiquines equipados, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquido. Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y campamentos.
- ✓ Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL CONTRATISTA deberá evitar o minimizar, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

25

- Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc. en el lugar de la obra, así como en el campo si los hubiera.
- Contaminación del aire con polvo, cenizas, gases y material particulado.
- Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
- Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el campamento.
- Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
- Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades.
- Dstrucción de vegetación natural fuera del área de construcción por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del proyecto.

El Contratista está obligado a entregar a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 211 del Reglamento de la LCE, conjuntamente con la liquidación, los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.

t) NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

- Ley 2861 Ley General del Ambiente
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

a) DEL EQUIPAMIENTO

Se considera como equipamiento estratégico a los siguientes:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|------|-----------------------------------------|----------|
| 1 | CARGADOR FRONTAL S.LL. 100-25 7-2.5 YD3 | 01 |
| 2 | PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 7 HP | 01 |
| 3 | CAMION VOLQUETE 15 m3 | 01 |
| 4 | NIVEL TOPOGRAFICO | 01 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

24

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

Se requiere el siguiente plantel técnico clave:

| Cargo | Profesión | Experiencia |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESIDENTE DE LA OBRA. | INGENIERO CIVIL | VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra. |
| ESPECIALISTA AMBIENTAL. | INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTION AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES ENERGIA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES. | DIECIOCHO (18) MESES de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en ejecución de obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 50% durante la ejecución de la obra. |

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato a través de:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

IMPORTANTE - Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

I. Para efecto del presente proceso de selección, se entiende como Obra Similar:

Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PLAZAS Y/O PARQUES Y/O SERVICIOS RECREATIVOS Y/O PLAZUELAS.

- Cuando las experiencias sean acreditadas mediante certificados o constancias, deberán contener como mínimo la siguiente información; lugar de ejecución de la obra, nombre del profesional propuesto, el nombre del proyecto, nombre de la entidad contratante, plazo de ejecución de la obra (inicio y termino), en caso contrario no serán considerados.
- Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo como especialista o Residente o Asistente o personal técnico.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

23

- iv. La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente).
- v. Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deberán ser estar legibles caso contrario no serán considerados.
- vi. A efectos de poder verificar la capacidad técnica y profesional, para la suscripción del contrato, es necesario que el participante presente en resumen la experiencia de cada profesional propuesto, así como su libre disponibilidad, bajo cualquier documento sin restricción alguna.
- vii. El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- viii. La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- ix. La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas es según los porcentajes de participación establecidos en los términos de referencia y los Gastos Generales del Expediente Técnico.
- x. El plantel técnico clave con duración exclusiva deberá permanecer en la obra al 100%, si la Entidad detecta que parte de dicho plantel clave se encuentra laborando en otra obra de la Entidad se considerará como Causal de Incumplimiento de Contrato.

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo ejecutor de obras debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior, del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras similares.

Experiencia Del Postor En La Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Se considerará como obra similar a: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PLAZAS Y/O PARQUES Y/O SERVICIOS RECREATIVOS Y/O PLAZUELAS.

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del veinte por ciento (20%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cuarenta por ciento (40%).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

22

e) PENALIDADES

Se aplicará el Artículo 162°.- **Penalidades Por Mora En La Ejecución De La Prestación.**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo En Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

f) DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

| Otras Penalidades | | | |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ítem del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad. |
| 3 | Si el Contratista y su profesional responsable del Llenado del Cuaderno de Obra digital no realicen los asientos según lo indicado en el ÍTEM. 7.4.5 del VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD. | 0.5 UIT por cada incidencia. | Según informe del Monitor y/o Gestor y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra designado por la Entidad. |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

| | | | |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendario de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra. | 0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel. | Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad. |
| 5 | No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual. | Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad |
| 6 | Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas. | 1 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad |
| 7 | Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas) | 0.5 UIT por Ocurrencia detectada. | Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad |
| 8 | Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada. | Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad |
| 9 | Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad. | 0.5 UIT por ocurrencia. | Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad. |
| 10 | No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes. | 1 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad |
| 11 | Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación. | 0.5 UIT por cada día de ausencia en obra. | Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad |
| 12 | Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente. | 1 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

| | | | |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 13 | Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de tránsito, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos . | 0.5 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad |
| 14 | Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción. | 0.5 UIT por ocurrencia. | Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad |
| 15 | Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad. | 0.5 UIT por ocurrencia. | Según informe del Supervisor de Obra |
| 16 | Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta. | 1 UIT Por cada día de incumplimiento. | Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad. |

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.



Advertencia
No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con las calificaciones y experiencia del personal a ser reemplazado.

g) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

No Corresponde.

h) RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Provincial del Santa Efectuó a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista. Efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por lo medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

19

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el facsimiles (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato, de fax y de dirección electrónica, solo será OPORTUNO el GOBIERNO Provincial del Santa si ha sido puesto de conocimiento de manera indubitable. El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado – recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatorio, sin embargo, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad. Para plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas sea bajo cualquier modalidad. Para notificaciones notariales deberá, fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Chimbote. El Correo Electrónico para las notificaciones al contratista por parte de la Entidad serán las del área usuaria: sub.ger.obraspublicas@munisanta.gob.pe

l) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que se presenten en la obra ejecutada será por SIETE (07) años, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley 30225 ley de Contrataciones del Estado.

j) ADELANTOS.

Para la ejecución de la obra y en concordancia con el artículo 180° del reglamento de la ley de Contrataciones del estado la entidad otorgara los siguientes adelantos.

i. Adelanto Directo:

No corresponde.

ii. Adelanto Para Materiales O Insumos:

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

k) FORMA DE PAGO.

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra.

l) VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas al último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

El Contratista deberá presentar la siguiente documentación en su informe de Valorización Mensual:

1 DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

18

| | |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01.01 | INFORME DE CONFORMIDAD DE VALORIZACION DE OBRA POR LA SUPERVISION |
| 01.02 | INFORME TECNICO DEL SUPERVISOR APROBANDO VALORIZACION DE OBRA, EL CUAL DEBE INCLUIR EL CUADRO DE PENALIDADES. |
| 01.03 | TRAMITE DE VALORIZACION DE OBRA ESTA PRESENTADA EN 02 ORIGINALES Y 01 COPIA. |
| II DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS | |
| 02.01 | DOCUMENTO DE PRESENTACION DEL CONTRATISTA A LA SUPERVISION |
| 02.02 | FACTURA |
| 02.03 | COPIA DE CONTRATO Y COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO |
| 02.04 | EJECUTOR DE OBRAS - RNP |
| 02.05 | COPIA CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACION (1er Informe) |
| 02.06 | COPIA DE CARTA DESIGNACION DE RESIDENTE (1er Informe) |
| 02.07 | COPIA CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL RESIDENTE Y DEL PLANTEL TECNICO |
| III DOCUMENTOS TECNICOS | |
| 03.01 | RESUMEN EJECUTIVO |
| 03.02 | INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA (Deberá incluir la descripción de la ejecución de cada partida ejecutada) |
| 03.03 | RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS |
| 03.04 | RESUMEN DE VALORIZACION MENSUAL |
| 03.05 | VALORIZACION MENSUAL DE AVANCE DE OBRA |
| 03.06 | CUADRO DE REAJUSTES DE PRECIOS |
| 03.07 | COPIA DE FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE APROBADO |
| 03.08 | INDICES UNIFICADOS DEL DIARIO EL PERUANO |
| 03.09 | CONTROL DE AMORTIZACIONES Y RETENCIONES |
| 03.10 | AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO |
| 03.11 | AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES |
| 03.12 | METRADO MENSUAL DE AVANCE DE OBRA Y ACUMULATIVO |
| 03.13 | COPIA DEL CALENDARIO APROBADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado) |
| 03.14 | CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado Vs. Ejecutado) |
| 03.15 | CONTROL DE AVANCE DE OBRA (Grafico Curva "S") |
| 03.16 | GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO |
| 03.16.01 | COPIA DE CARTA FIANZA VIGENTE |
| 03.16.02 | COPIA DE ACREDITACION DE REPYME (Solo para adjudicación simplificada) |
| 03.16.03 | COPIA DE SOLICITUD DE RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO |
| 03.16.04 | CUADRO RESUMEN DE RETENCION POR GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO |
| 03.17 | GARANTIA DE ADELANTO DIRECTO (Copia de Carta Fianza Vigente) |
| 03.18 | GARANTIA DE ADELANTO DE MATERIALES (Copia de Carta Fianza Vigente) |
| 03.19 | COPIA DE CUADERNO DE OBRA |
| 03.20 | ENGAYOS y/o PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL MES |
| 03.21 | FOTOGRAFIAS DE PARTIDAS EJECUTADAS A COLORES (Mínimo 02 vistas por Cada partida Ejecutada) |
| 03.22 | INFORME DE ESPECIALISTAS DE ACUERDO CON EL CONTRATO Y/O BASES |
| 03.23 | COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA |
| 03.23.01 | POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) |
| 03.23.02 | PLANILLA ELECTRONICA |
| 03.23.03 | APORTACIONES ESSALUD, ONP, AFP (Declaración Jurada en Primer Informe) |
| 03.23.04 | SENCICO (Declaración Jurada en Primer Informe) |
| 03.23.05 | CONAFOVICER (Declaración Jurada en Primer Informe) |
| 03.24 | COPIA DE ACTAS DE MONITOREO DE OBRAS ELABORADAS POR ENTIDAD |
| 03.25 | AVANCE DE PLANOS DE REPLANTEO FINAL |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

17

| SI | ANEXOS Y/O REQUISITOS |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 04.01 | COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO |
| 04.02 | COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA |
| 04.03 | COPIA DE RESOLUCIONES: ADICIONALES, AMPLIACIONES, ETC. |
| 04.04 | OTROS RELACIONADOS A LA EJECUCION DE LA OBRA |
| 04.05 | CD - CON LA INFORMACIÓN FIRMADA Y SCANEADA EN ARCHIVO PDF Y ARCHIVOS EDITABLES DE LA VALORIZACION |
| | NOTA: El Expedientes de Valorización de Obra deben presentarse en archivadores de palanca, debidamente numerados, forrados, rotulados, en la parte frontal y lateral. Debe contar con un índice de contenidos y separadores en orden de acuerdo a los requisitos antes mencionados. En el CD debe escanearse la Valorización completa y adjuntar formatos editables. |

- El Expediente de valorización debe ser firmada en todas sus hojas por el supervisor, residente y representante legal y/o común del Contratista.
- Los Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales serán presentados en originales en la liquidación de la obra.
- La Sustentación técnica de los metrados, podrá ser mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Al ser el sistema de contrataciones A Precios Unitarios se deberá de considerar lo estipulado en el numeral 194.2 del Art. 194 del RGLCE 30225 Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES.

m) CONFORMIDAD DE LA OBRA.

- La conformidad de la Obra será otorgada por el responsable de Gerencia de Infraestructura, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Sub gerencia de Obras Publicas de dicha valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
- El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras Publicas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
- Los informes y valorizaciones serán presentados en dos (02) originales y una (01) copias, estarán acompañados por un CD con el Archivo digital.
- De encontrar observaciones por parte del Área Usuaría se comunicara al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.
- De existir conformidad por el área usuaria, la Gerencia de Infraestructura emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Gerencia de Administración para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.

n) SUPERVISIÓN

La entidad a través de la Gerencia de Infraestructura y en amparo del RLCE, solicitará la contratación de un supervisor para la obra para lo cual será de aplicación del Artículo 186° "Durante la ejecución de la obra deberá contarse de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Supervisor según corresponda".

o) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La Recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.
Para el procedimiento de la Recepción de la Obra y los plazos se tendrá en cuenta lo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

16

estipulado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

p) DE LA SUBCONTRATACIÓN

Se tendrá en cuenta la aplicación del artículo 147° del Reglamento de la Ley 30225 ley de Contratación del Estado.

q) LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Sera de aplicación el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, liquidación del contrato de Obra.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La Liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación, se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. El contratista deberá presentar como mínimo la siguiente Documentación en su Liquidación de Obra:

| | |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Sello de V° B° de la Sub Gerencia de Obras Publicas |
| 2 | Hoja del trámite - Área de tramite documentario (con expediente de liquidación visado) |
| 3 | Informe de liquidación del Inspector/Supervisor de Obra (debe ser entregada al Inspector/supervisor de obra aprox. 10 días antes de que se cumpla el plazo de entrega de liquidación a la entidad. - INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA - INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA |
| 4 | Carta de contratista a supervisor y/o inspector de obra |
| 5 | Ficha de identificación de Obra |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

15

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6 | Memoria Descriptiva Valorizada y/o minuta de Minuta de Declaratoria de Fabrica |
| 7 | Resumen de liquidación final de cuentas |
| 8 | Cálculo de multa (si hubiera retraso de obra) |
| 9 | Cuadro de pagos realizados al contratista |
| 10 | Cuadro de Adelantos y Amortizaciones (si hubiera) |
| 11 | Cálculos de los Coeficientes de Reajuste - Fórmula Polinómica |
| 12 | Cálculo de Reajustes y Deducciones de avance programado y ejecutado |
| 13 | Índices Unificados de Precios, publicados por el INEI |
| 14 | Archivo digital en CD de cálculos de liquidación de obra, Expediente técnico replanteado y planos de replanteo (de haber modificación) |
| 15 | Carta Fianza actualizada y/o Retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento del contrato |
| 16 | Copias de facturas |
| 17 | Copias fedateadas de los Voucher de pagos ESSALUD, ONP, PDT-SCTR, SENCICO, CONFOVICER y otros impuestos. |
| 18 | Certificado de No deudo de CONAFOVICER Y SENCICO originales. |
| 19 | Cuadro Comparativo de Metrados Proyectados vs. Metrados Ejecutados vs. Metrados Pagados. |
| 20 | Pruebas de Control de Calidad Original (trabajos, materiales, pruebas de instalación, etc, fotos de pruebas y/o ensayos) |
| 21 | Acta de entrega de terreno Original |
| 22 | Acta de Observación (si hubiera) Original |
| 23 | Acta de Recepción de la Obra Original |
| 24 | Copias de Resoluciones de Aprobación de expediente técnico, adicionales y deductivos, ampliación de plazo si hubiera. |
| 25 | Contrato de Obra |
| 26 | Contrato de Supervisión de Obra |
| 27 | Cuaderno de Obra Original Foliado, legalizado y fotocopias fedateadas (De ser Cuaderno de Obra digital deberá ser impreso y firmado por Residente y supervisor) |
| 28 | Planos de Replanteo de Obra (De haber modificación de obra deberá adjuntar el documento de aprobación de dicha modificación) |
| 29 | Registro fotográfico a color de toda la ejecución de obra. |
| 30 | Copias de Informes de Valorizaciones, presentadas a esta municipalidad |
| 31 | Copias de Informes de Valorizaciones de adicionales (de haber adicional) |
| 32 | Expediente técnico de Adicional de obra (de haber adicional) |
| 33 | Calendario valorizado de avance obra programada y ejecutada según expediente técnico y/o presentado por empresa contratista. |
| 34 | Inventario valorizado de equipos instalados y muebles o declaración jurada de NO instalación de equipos |
| 35 | Declaratoria jurada simple, consignando que no tiene deudo alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de obras |
| 36 | Planilla de trabajadores completa de obra y registro de trabajadores de obra |
| 37 | Acta de otorgamiento de Buena Pro |
| 38 | Bases de proceso de selección |
| 39 | Convocatoria de procesos de selección |
| 40 | Informe de Revisión del Expediente Técnico presentado al inicio de la obra. |
| 41 | Expediente Técnico Aprobado |
| NOTA: | |
| Los Expedientes de liquidación deben presentarse en archivadores de palanca, debidamente numerados, rotulados, en la parte frontal y lateral. Debe contar con un | |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

14

Índice de contenidos y separadores en orden de acuerdo a los requisitos antes mencionados. En el Cd debe escanearse la liquidación completa y adjuntar formatos editables.

Para que el Ing. Inspector/Supervisor de por concluida su obra y quede exento de responsabilidad ante la MPS, deberá cumplir con los requisitos de ficha y la aprobación respectiva del Área de Liquidación de Obra.
La Liquidación de la Obra debe ser entregada en archivadores de palanca en 01 original y 02 copias, firmado por el representante legal y/o Común del Contratista, el Residente y el Supervisor de Obra en todo el Expediente de Liquidación.

Artículo 210.- Efectos de la Liquidación.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.
Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

r) GARANTÍAS.

De las Garantías: Artículo 33° De la Ley Garantía.

Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento
Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la presente Ley, facilitan el acceso de estas a las Entidades públicas beneficiadas, debiendo para el efecto implementar los mecanismos correspondientes que permitan la aplicación de la presente disposición.



6) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley.

t) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:
Ley N° 26842 Ley General de Salud.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.

ISI 5-02-1 Orden y Limpieza

ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

u) DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2

De conformidad con la Resolución Ministerial N°1275-2021 y sus modificatorias, y previo al inicio de la ejecución de la obra, el contratista está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual presentará su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

Este protocolo sanitario, deberá tener en cuenta lo indicado en el Expediente Técnico, y además el contratista para la elaboración de su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, deberá cumplir con la normatividad legal vigente sobre normas de seguridad y salud ocupacional, así como el PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES.

v) GESTIÓN DE RIESGOS:

Dentro del Expediente Técnico, se Adjunta los formatos de Gestión de Riesgos de acuerdo con los formatos del OSCE.

w) LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:

Dentro del Expediente Técnico, se encuentra adjunto el documento de Libre Disponibilidad del Terreno.

x) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la Obra aprobado por la Entidad, estas especificaciones técnicas detallarán la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos y/o de Universidades y/o de instituciones, debidamente constituidos y que cuenten con equipos calibrados por empresas registradas en INACAL.

El tipo y cantidad de la Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración; Materiales e insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor.

2) ADICIONALES Y REDUCCIONES

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobada mediante D.S 350-2015-EF y su modificada D.S. 344-2018-EF.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------|-------------|----------|---|---------------------------------------|----|---|-----------------------------------|----|---|-----------------------|----|---|-------------------|----|
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | | | | | | | | | |
| Requisitos: | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CARGADOR FRONTAL S/L 100-25 7-2.5 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 7 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 m3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> | | ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | 1 | CARGADOR FRONTAL S/L 100-25 7-2.5 YD3 | 01 | 2 | PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 7 HP | 01 | 3 | CAMION VOLQUETE 15 m3 | 01 | 4 | NIVEL TOPOGRAFICO | 01 |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | CARGADOR FRONTAL S/L 100-25 7-2.5 YD3 | 01 | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 7 HP | 01 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | CAMION VOLQUETE 15 m3 | 01 | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | NIVEL TOPOGRAFICO | 01 | | | | | | | | | | | | | | |
| Acreditación: | | | | | | | | | | | | | | | | |
| De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Importante | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Requisitos: | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA. TÍTULO PROFESIONAL, INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, TITULADO Y COLEGIADO, del personal clave requerido como ESPECIALISTA AMBIENTAL. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Acreditación: | | | | | | | | | | | | | | | | |
| De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Importante | | | | | | | | | | | | | | | | |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **RESIDENTE DE LA OBRA.** - VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.
- **ESPECIALISTA AMBIENTAL.** - DIECIOCHO (18) MESES de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en ejecución de obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 50% durante la ejecución de la obra.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PLAZAS Y/O PARQUES Y/O SERVICIOS RECREATIVOS Y/O PLAZUELAS.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución;

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p> i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio </p> <p style="text-align: right;">95²⁰ puntos</p> |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [05] puntos ²¹ |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> | <p style="text-align: center;">(Máximo 03 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [03] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p> |
| B.1 Práctica: | |
| <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere LA EJECUCION O CONSTRUCCION DE OBRAS: INFRAESTRUCTURA^{22, 23}.</p> | |

²⁰ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

²¹ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²²

²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [05] puntos ²¹ |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁴.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p> | |
| B.2 Práctica: | |
| <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007²⁷ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere LA EJECUCION O CONSTRUCCION DE OBRAS: INFRAESTRUCTURA^{28, 29}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.</p> | |

| D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | (Máximo 2 puntos) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de</p> | <p>Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p> |

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

²⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <p>Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP!) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p> | |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos³⁶ |

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

³⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”³⁸

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que*

³⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

⁴⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴¹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE⁴² del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴⁴

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

⁴² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁴ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

⁴⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

16

| N° FORMATO | | NOMBRE DEL FORMATO |
|----------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| LISTADO DE FORMATOS | | |
| 01 | IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS | IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS |
| 02 | MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO | MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO |
| 03 | ASIGNACIÓN DE RIESGOS | ASIGNACIÓN DE RIESGOS |

OMAR JACKSON MARRIQUEN VILLALBA
ARQUITECTO
CAP N° 5010

OMAR JACKSON MARRIQUEN VILLALBA
ARQUITECTO
CAP N° 5010

José A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124312
ING. CIVIL

15

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

| | | | |
|----------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 01 | Fecha 16/03/2021 |
| | 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA" con código único Inversión N° 2507193 |
| Ubicación Geográfica | | DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R01 | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | ERRORES, OMISSIONES O DEFICIENCIAS EN LOS DISEÑOS | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N°1 | DISEÑOS EFECTUADOS A PARTIR DE INFORMACION TECNICA DEFICIENTE |
| | | Causa N°2 | PROFESIONALES RESPONSABLES NO CAPACITADOS EN LA ESPECIALIDAD |
| | | Causa N°3 | ESTUDIOS BASICOS DEFICIENTES |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy baja | 0.10 |
| | | Baja | 0.30 |
| | | Moderada | 0.50 |
| | | Alta | 0.70 |
| | | Muy alta | 0.90 |
| Moderada | | 0.500 | X |
| 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | Muy bajo | 0.05 |
| | | Bajo | 0.10 |
| | | Moderado | 0.20 |
| | | Alto | 0.40 |
| | | Muy alto | 0.80 |
| Alto | | 0.400 | X |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto 0.200 | Prioridad del Riesgo Alta Prioridad |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X |
| | | Evitar Riesgo | |
| | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | INFORME DE COMPATIBILIDAD PRESENTADO POR LA SUPERVISION, A INICIO DE LA OBRA, ALERTA SOBRE DEFICIENCIAS EN LOS DISEÑOS | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | * SUPERVISION INFORMA OCURRENCIA Y ENTIDAD EVALUA A FIN DE TRASLADAR LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES, ASI COMO TAMBIEN, DE PRESENTARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS COMPENSATORIAS EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. OFICINA DE PROYECTOS, A TRAVES DE JEFE DE PROYECTO Y ESPECIALISTA RECALCULA, REDISEÑA Y/O ABSUELVE CONSULTA DENTRO DE PLAZO DE LEY. | |

OMAR JACKSON MARRIQUEN VILLALBA
ARQUITECTO
CAP N° 5010

José A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124312
ING. CIVIL

114

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 02 Fecha 16/03/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA" con código unico Inversion N° 2507183 | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R02 | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | EQUIPOS Y/O MAQUINARIA QUE NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO ES APROPIADA PARA EJECUCION DE PARTIDAS SEGUN CALIFICACION DE LA SUPERVISION | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | EJECUTOR NO CUMPLE CON TRASLADO DE MAQUINARIA ESPECIFICADA PARA EL PROYECTO | |
| | | Causa N° 2 | ANTIQUEDAD U OBSELESCENCIA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA | |
| | | Causa N° 3 | EJECUTOR NO REPONE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA SIMILAR A LA REQUERIDA POR EL PROYECTO, TRAS AVERIA. | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy baja | 0.10 | |
| | | Baja | 0.30 | X |
| | | Moderada | 0.50 | |
| | | Alta | 0.70 | |
| | | Muy alta | 0.90 | |
| | | Baja | 0.300 | |
| 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderado | 0.20 | |
| | | Alto | 0.40 | X |
| | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Alto | 0.400 | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.120 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | X |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | SUPERVISION NO AUTORIZA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO O CONSIDERA INAPROPIADA. | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | *SUPERVISION OPORTUNAMENTE EVALUA Y APRUEBA LA MAQUINARIA EN SU PUNTO DE PARTIDA, AUTORIZANDO SU TRASLADO E INGRESO A LA OBRA. * CONTRATISTA CERTIFICA OPERATIVIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EN SU PUNTO DE PARTIDA. * EJECUTOR ES RESPONSABLE DE CONTAR MINIMAMENTE CON DOS (02) EQUIPOS O MAQUINARIA DE CARACTERISTICAS SIMILARES CARACTERISTICAS O REPONER EN UN PLAZO DETERMINADO POR LA SUPERVISION. * SUPERVISION ESTA AUTORIZADO PARA RECHAZAR MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE NO CUMPLEN CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONSIDERA INAPROPIADA PARA EJECUTAR LA OBRA | | |

OMAR JACKS VASQUEZ ELARDE
ARQUITECTO
CAP N° 8010

Jose A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124242

113

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 03 Fecha 16/03/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA" con código unico Inversion N° 2507183 | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R03 | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES EN LA CONSTRUCCION | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | EJECUTOR NO CUMPLE CON EL EXPEDIENTE TECNICO | |
| | | Causa N° 2 | EJECUTOR EMPLEA MANO DE OBRA Y/O DIRECCION TECNICA NO CALIFICADA | |
| | | Causa N° 3 | FALTA DE DIRECCION TECNICA | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy baja | 0.10 | |
| | | Baja | 0.30 | X |
| | | Moderada | 0.50 | |
| | | Alta | 0.70 | |
| | | Muy alta | 0.90 | |
| | | Baja | 0.300 | |
| 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderado | 0.20 | |
| | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alto | 0.80 | X |
| | | Muy alto | 0.800 | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.240 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | X |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | SUPERVISION U OTRO PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD DETECTA DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | * LA SUPERVISION EXIGE PERMANENCIA DE RESIDENTE DE OBRA Y ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DEL EJECUTOR. * LA SUPERVISION CALIFICA Y AUTORIZA EMPLEO DE MANO DE OBRA. * LA SUPERVISION SIEMPRE AUTORIZA EJECUCION DE PARTIDAS SUCESORAS MEDIANTE ANOTACION EN CUADERNO DE OBRA. * EJECUTOR A SU COSTO EFECTUA LAS CORRECCIONES A SATISFACCION DE LA SUPERVISION, PROYECTISTA U OTRO PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD. | | |

OMAR JACKS VASQUEZ ELARDE
ARQUITECTO
CAP N° 8010

Jose A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124242

112

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 04 | |
| | | Fecha | 16/03/2021 | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA" con código único inversión N° 2507183 | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R04 | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | DAÑOS A PROPIEDAD O SERVICIOS BÁSICOS DE TERCEROS | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | NO SE IMPLEMENTAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN | |
| | | Causa N° 2 | MALA OPERACIÓN DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN, CARGUIO Y/O ELIMINACIÓN. | |
| | | Causa N° 3 | TRASLADO DE MATERIALES, EXCEDENTES Y/O MAQUINARIA EN MEDIOS INAPROPIADOS. | |
| | | Causa N° 4 | TRASLADO INAPROPIADO DE MATERIALES, EXCEDENTES Y/O MAQUINARIA. | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy baja | 0.10 | |
| | | Baja | 0.30 | X |
| | | Moderada | 0.50 | |
| | | Alta | 0.70 | |
| | | Muy alta | 0.90 | |
| | | Baja | 0.300 | |
| 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderado | 0.20 | |
| | | Alto | 0.40 | X |
| | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Alto | 0.400 | |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.120 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | X |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | DENUNCIA POLICIAL - SUPERVISION CONSTATA DAÑOS DEL EJECUTOR - DENUNCIA DE LA COMUNIDAD | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | <p>*EJECUTOR DEBERA DE CUMPLIR CON MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL, MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS.</p> <p>*EL EJECUTOR A SU COSTO ESTA OBLIGADO A REPARAR, REPONER, RECONSTRUIR, DEJANDO EN SIMILAR O MEJOR CONDICION LO DAÑADO</p> <p>* EL EJECUTOR ES RESPONSABLE DE ADQUIRIR Y MANTENER VIGENTE LOS SEGUROS CONTRA RIESGO DE INGENIERIA, DAÑOS A TERCEROS, ETC.</p> <p>* EJEUCUTOR ESTA OBLIGADO A TENER UN PREVENIONISTA DE RIESGO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYAN RIESGO A PROPIEDAD DE TERCEROS</p> <p>* SUPERVISION EVALUA Y AUTORIZA PARTICIPACION DE OPERADORES CALIFICADAS EN LA OBRA.</p> | | |

OMAR JAKS ARQUITECTO
CAP N° 8010

Jose A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124342
ING. CIVIL

111

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 05 | |
| | | Fecha | 16/03/2021 | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA" con código único inversión N° 2507183 | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R06 | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | DEFICIENCIA EN TRABAJOS DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | MAL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, NO SE CUMPLE CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO | |
| | | Causa N° 2 | USO DE MATERIALES DE MALA CALIDAD | |
| | | Causa N° 3 | USO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA | |
| | | Causa N° 4 | DEFICIENTE O NO HAY PRESENCIA DE DIRECCION TÉCNICA | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy baja | 0.10 | |
| | | Baja | 0.30 | |
| | | Moderada | 0.50 | X |
| | | Alta | 0.70 | |
| | | Muy alta | 0.90 | |
| | | Moderada | 0.500 | |
| 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderado | 0.20 | |
| | | Alto | 0.40 | X |
| | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Alto | 0.400 | |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.200 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | X |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | SUPERVISION U OTRO PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD DETECTA DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | <p>*SUPERVISION SOLICITA OPORTUNAMENTE CERTIFICADO DE CALIDAD DE CALIDAD DE MATERIALES.</p> <p>*SUPERVISION EVALUA Y AUTORIZA OPORTUNAMENTE USO DE EQUIPOS PARA LOS TRABAJOS</p> <p>* SUPERVISION NO LIBERA TRABAJOS DEFICIENTES, HASTA QUE EL EJECUTOR A SU COSTO EFECTUA LAS CORRECCIONES, A SATISFACCION DE LA SUPERVISION</p> <p>* LA SUPERVISION EXIGE PERMANENCIA DE RESIDENTE DE OBRA Y ESPECIALISTAS DEL EJECUTOR.</p> <p>* LA SUPERVISION CALIFICA Y AUTORIZA EMPLEO DE MANO DE OBRA.</p> <p>* LA SUPERVISION SIEMPRE AUTORIZA EJECUCION DE PARTIDAS SUCESORAS MEDIANTE ANOTACION EN CUADERNO DE OBRA.</p> | | |

OMAR JAKS ARQUITECTO
CAP N° 8010

Jose A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124342
ING. CIVIL

110

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------|----------------------------------------|--|----------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|------|----------|------|------|------|------|------|----------|------|----------|------|-------------|--------------|-----------------|--------------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 06 | Fecha 18/03/2021 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA" con código unico Inversion N° 2507183 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ubicación Geográfica | | DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | GRI-2333820-R06 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R06 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | RIESGO DE EXCESO DE RUIDO, POLVOS Y/O CONTAMINACION DE FUENTES DE AGUA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1: MAL USO O MAL ESTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS. Causa N° 2: EJECUCION PARALELA DE ACTIVIDADES EN UN MISMO LUGAR Y FUERA DE HORARIOS DE TRABAJO Causa N° 3: SE INCUMPLEN NORMATIVA Y MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | <table border="1"> <tr> <td colspan="2">4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</td> <td colspan="2">4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</td> </tr> <tr> <td>Muy baja</td> <td>0.10</td> <td>Muy bajo</td> <td>0.05</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>0.30</td> <td>Bajo</td> <td>0.10</td> </tr> <tr> <td>Moderada</td> <td>0.50</td> <td>Moderado</td> <td>0.20</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>0.70</td> <td>Alto</td> <td>0.40</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>0.90</td> <td>Muy alto</td> <td>0.80</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>0.700</td> <td>Moderado</td> <td>0.200</td> </tr> </table> | | 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | Muy baja | 0.10 | Muy bajo | 0.05 | Baja | 0.30 | Bajo | 0.10 | Moderada | 0.50 | Moderado | 0.20 | Alta | 0.70 | Alto | 0.40 | Muy alta | 0.90 | Muy alto | 0.80 | Alta | 0.700 | Moderado | 0.200 |
| 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Muy baja | 0.10 | Muy bajo | 0.05 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Baja | 0.30 | Bajo | 0.10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Moderada | 0.50 | Moderado | 0.20 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Alta | 0.70 | Alto | 0.40 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Muy alta | 0.90 | Muy alto | 0.80 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Alta | 0.700 | Moderado | 0.200 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto 0.140 Prioridad del Riesgo Prioridad Moderada | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | <table border="1"> <tr> <td>5.1 ESTRATEGIA</td> <td>Mitigar Riesgo</td> <td>Evitar Riesgo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Aceptar Riesgo</td> <td>Transferir Riesgo</td> </tr> <tr> <td>5.2 DISPARADOR DE RIESGO</td> <td colspan="2">NO SE CUMPLE CON LÍMITES PERMISIBLES DE CONTAMINACION - SUPERVISOR DETECTA CONTAMINACION - RECLAMOS O DENUNCIA POR PARTE DE AUTORIDADES O DE LA COMUNIDAD</td> </tr> <tr> <td>5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</td> <td colspan="2"> *SUPERVISION CONTROLA LA EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE SER NECESARIO ADECUA EL PLAN A LAS NECESIDADES REALES. *SUPERVISION CONTROLA EL USO DE LA MAQUINARIAS Y HORARIOS DE TRABAJO. * EJECUTOR A SU COSTO IMPLEMENTA MEDIDAS PARA CONTROLAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS PROPIOS DE SUS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS Y REPARA DAÑOS CAUSADOS AL MEDIO AMBIENTE. </td> </tr> </table> | | 5.1 ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | NO SE CUMPLE CON LÍMITES PERMISIBLES DE CONTAMINACION - SUPERVISOR DETECTA CONTAMINACION - RECLAMOS O DENUNCIA POR PARTE DE AUTORIDADES O DE LA COMUNIDAD | | 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | *SUPERVISION CONTROLA LA EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE SER NECESARIO ADECUA EL PLAN A LAS NECESIDADES REALES. *SUPERVISION CONTROLA EL USO DE LA MAQUINARIAS Y HORARIOS DE TRABAJO. * EJECUTOR A SU COSTO IMPLEMENTA MEDIDAS PARA CONTROLAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS PROPIOS DE SUS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS Y REPARA DAÑOS CAUSADOS AL MEDIO AMBIENTE. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.1 ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | NO SE CUMPLE CON LÍMITES PERMISIBLES DE CONTAMINACION - SUPERVISOR DETECTA CONTAMINACION - RECLAMOS O DENUNCIA POR PARTE DE AUTORIDADES O DE LA COMUNIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | *SUPERVISION CONTROLA LA EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE SER NECESARIO ADECUA EL PLAN A LAS NECESIDADES REALES. *SUPERVISION CONTROLA EL USO DE LA MAQUINARIAS Y HORARIOS DE TRABAJO. * EJECUTOR A SU COSTO IMPLEMENTA MEDIDAS PARA CONTROLAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS PROPIOS DE SUS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS Y REPARA DAÑOS CAUSADOS AL MEDIO AMBIENTE. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

OMAR JACKS VALENZUELA VILLARDE
ARQUITECTO
CAP N° 8010

Jose A. Quiñones Rodriguez
Reg. CIP N° 124342
ING. CIVIL

1

109

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------|----------------------------------------|--|----------------|-------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|------|----------|------|------|------|------|------|----------|------|----------|------|-----------------|--------------|-----------------|--------------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 07 | Fecha 18/03/2021 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA" con código unico Inversion N° 2507183 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ubicación Geográfica | | DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | GRI-2333820-R07 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R07 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | RIESGO DE ENCONTRAR SUELO INCOMPETENTE, RELLENOS CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LA DEL DISEÑO A PROFUNDIDADES DE CIMENTACION | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1: EXPLORACION GEOTECNICA INSUFICIENTE Causa N° 2: EXPLORACION GEOTECNICA DE ACUERDO A NORMATIVA, SIN EMBARGO, DURANTE LA EJECUCION SE DETECTA SUELOS CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES. Causa N° 3: DEFICIENCIAS EN LOS ENSAYOS DE MECANICAS DE SUELOS NO REENTREN CORRECTACARACTERIZACION DE LOS SUELOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | <table border="1"> <tr> <td colspan="2">4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</td> <td colspan="2">4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</td> </tr> <tr> <td>Muy baja</td> <td>0.10</td> <td>Muy bajo</td> <td>0.05</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>0.30</td> <td>Bajo</td> <td>0.10</td> </tr> <tr> <td>Moderada</td> <td>0.50</td> <td>Moderado</td> <td>0.20</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>0.70</td> <td>Alto</td> <td>0.40</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>0.90</td> <td>Muy alto</td> <td>0.80</td> </tr> <tr> <td>Moderada</td> <td>0.500</td> <td>Muy alto</td> <td>0.800</td> </tr> </table> | | 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | Muy baja | 0.10 | Muy bajo | 0.05 | Baja | 0.30 | Bajo | 0.10 | Moderada | 0.50 | Moderado | 0.20 | Alta | 0.70 | Alto | 0.40 | Muy alta | 0.90 | Muy alto | 0.80 | Moderada | 0.500 | Muy alto | 0.800 |
| 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Muy baja | 0.10 | Muy bajo | 0.05 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Baja | 0.30 | Bajo | 0.10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Moderada | 0.50 | Moderado | 0.20 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Alta | 0.70 | Alto | 0.40 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Muy alta | 0.90 | Muy alto | 0.80 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Moderada | 0.500 | Muy alto | 0.800 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto 0.400 Prioridad del Riesgo Alta Prioridad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | <table border="1"> <tr> <td>5.1 ESTRATEGIA</td> <td>Mitigar Riesgo</td> <td>Evitar Riesgo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Aceptar Riesgo</td> <td>Transferir Riesgo</td> </tr> <tr> <td>5.2 DISPARADOR DE RIESGO</td> <td colspan="2">A PROFUNDIDADES DE CIMENTACION SE DETECTA SUELO CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS DEL DISEÑO</td> </tr> <tr> <td>5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</td> <td colspan="2"> * EL EJECUTOR ES RESPONSABLE DE VERIFICAR LA CALIDAD DEL TERRENO A LAS PROFUNDIDADES DE CIMENTACION PARA LO CUAL PRESENTARA LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES DE LABORATORIOS DE PESTIGIO * EJECUTOR PRESENTA INFORME ESPECIALIZADO A LA SUPERVISION * LA SUPERVISION CORROBORA RESULTADOS DEL EJECUTOR Y EMITE INFORME OPORTUNO DE SU ESPECIALISTA PROPONENDO SOLUCION TECNICA ECONOMICA OPTIMA * ENTIDAD ENALLA A FIN DE TRASLADAR LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES, ASI COMO TAMBIEN, DE PRESENTARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS COMPENSATORIAS EN EL MARCO DE LA LEY * OFICINA DE PROYECTOS, A TRAVES DE JEFE DE PROYECTO Y ESPECIALISTA RECALCULA, REDISEÑA Y/O ABSUELVE CONSULTA DENTRO DE PLAZO DE LEY </td> </tr> </table> | | 5.1 ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | A PROFUNDIDADES DE CIMENTACION SE DETECTA SUELO CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS DEL DISEÑO | | 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | * EL EJECUTOR ES RESPONSABLE DE VERIFICAR LA CALIDAD DEL TERRENO A LAS PROFUNDIDADES DE CIMENTACION PARA LO CUAL PRESENTARA LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES DE LABORATORIOS DE PESTIGIO * EJECUTOR PRESENTA INFORME ESPECIALIZADO A LA SUPERVISION * LA SUPERVISION CORROBORA RESULTADOS DEL EJECUTOR Y EMITE INFORME OPORTUNO DE SU ESPECIALISTA PROPONENDO SOLUCION TECNICA ECONOMICA OPTIMA * ENTIDAD ENALLA A FIN DE TRASLADAR LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES, ASI COMO TAMBIEN, DE PRESENTARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS COMPENSATORIAS EN EL MARCO DE LA LEY * OFICINA DE PROYECTOS, A TRAVES DE JEFE DE PROYECTO Y ESPECIALISTA RECALCULA, REDISEÑA Y/O ABSUELVE CONSULTA DENTRO DE PLAZO DE LEY | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.1 ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | A PROFUNDIDADES DE CIMENTACION SE DETECTA SUELO CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS DEL DISEÑO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | * EL EJECUTOR ES RESPONSABLE DE VERIFICAR LA CALIDAD DEL TERRENO A LAS PROFUNDIDADES DE CIMENTACION PARA LO CUAL PRESENTARA LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES DE LABORATORIOS DE PESTIGIO * EJECUTOR PRESENTA INFORME ESPECIALIZADO A LA SUPERVISION * LA SUPERVISION CORROBORA RESULTADOS DEL EJECUTOR Y EMITE INFORME OPORTUNO DE SU ESPECIALISTA PROPONENDO SOLUCION TECNICA ECONOMICA OPTIMA * ENTIDAD ENALLA A FIN DE TRASLADAR LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES, ASI COMO TAMBIEN, DE PRESENTARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS COMPENSATORIAS EN EL MARCO DE LA LEY * OFICINA DE PROYECTOS, A TRAVES DE JEFE DE PROYECTO Y ESPECIALISTA RECALCULA, REDISEÑA Y/O ABSUELVE CONSULTA DENTRO DE PLAZO DE LEY | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

OMAR JACKS VALENZUELA VILLARDE
ARQUITECTO
CAP N° 8010

Jose A. Quiñones Rodriguez
Reg. CIP N° 124342
ING. CIVIL

1

105

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

| | | | | | |
|------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 08 | | |
| | | Fecha | 16/03/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA" con código único inversión N° 2507183 | | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | | GRI-2333820-R08 | | | |
| 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | RIESGO DE ATRASOS POR DEMORA EN ATENCIÓN DE CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS DE OBRA | | | |
| 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) | | Causa N° 1 | SUPERVISION NO ATIENDE CONSULTAS OPORTUNAMENTE | | |
| | | Causa N° 2 | PROYECTISTA NO ATIENDE CONSULTAS OPORTUNAMENTE | | |
| | | Causa N° 3 | EXCESO DE GESTIONES O TRAMITE EN LA ENTIDAD | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | |
| Muy baja | 0.10 | Muy bajo | 0.05 | | |
| Baja | 0.30 | Bajo | 0.10 | | |
| Moderada | 0.50 | Moderado | 0.20 | | |
| Alta | 0.70 | Alto | 0.40 | | X |
| Muy alta | 0.90 | Muy alto | 0.80 | | |
| Moderada | | 0.500 | | Alto | |
| | | | | 0.400 | |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.200 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 ESTRATEGIA | | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | X | Transferir Riesgo | X |
| 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | | EJECUTOR ANOTA EN EL CUADERNO DE OBRA LA OCURRENCIA | | | |
| 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | | * OFICINA DE OBRAS EVALUA SI CONSULTA DEBE SER ATENDIDA POR LA SUPERVISION Y DE SER EL CASO EXIGE A LA SUPERVISION ATENDER LA CONSULTA. * CONSULTAS SUSTANCIALES SOBRE OCURRENCIAS DE OBRA SON DIRECTAMENTE NOTIFICADAS AL PROYECTISTA O JEFE DE PROYECTOS POR LA OFICINA DE OBRAS. * ANTE FALTA DE ATENCIÓN A CONSULTA LA OFICINA DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TOMA ACCIONES PARA ATENCIÓN PRIORITARIA A TRAVÉS DE ESPECIALISTA. | | | |

OMAR JACKS VILLALBA
ARQUITECTO
CAP N° 8010

José A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124342
ING. CIVIL

1

107

| | | | | | |
|------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 08 | | |
| | | Fecha | 16/03/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA" con código único inversión N° 2507183 | | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | | GRI-2333820-R09 | | | |
| 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | RIESGO MALA CALIDAD EN LA ARQUITECTURA | | | |
| 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) | | Causa N° 1 | EJECUTOR NO CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO Y/O HAY FALTA DE DIRECCION TECNICA | | |
| | | Causa N° 2 | NO SE CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS | | |
| | | Causa N° 3 | EMPLEO DE INSUMOS Y MATERIALES DE MALA CALIDAD | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | |
| Muy baja | 0.10 | Muy bajo | 0.05 | | |
| Baja | 0.30 | Bajo | 0.10 | | |
| Moderada | 0.50 | Moderado | 0.20 | | |
| Alta | 0.70 | Alto | 0.40 | | X |
| Muy alta | 0.90 | Muy alto | 0.80 | | |
| Moderada | | 0.500 | | Alto | |
| | | | | 0.400 | |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.200 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 ESTRATEGIA | | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | X |
| 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | | SE OBSERVAN MALOS ACABADOS O MATERIALES EN LA ARQUITECTURA | | | |
| 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | | * SUPERVISION EFECTUA REVISION Y CONTROL DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS A USARSE EN LOS ACABADOS, ESTANDO AUTORIZADO A RETIRARLA DE LA OBRA. * ES OBLIGACION DEL EJECUTOR PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS A UTILIZARSE EN LA OBRA. * CORRECTO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS * SUPERVISION NO LIBERA O AUTORIZA INICIO DE PARTIDAS POSTERIORES HASTA QUE EL EJECUTOR A SU COSTO EFECTUE LAS CORRECCIONES A SU SATISFACCION. * SUPERVISION EXIGE PRESENCIA DE ESPECIALISTAS * LA SUPERVISION ESTA AUTORIZADA A RETIRAR AL PERSONAL QUE NO CUMPLA CON LAS CALIFICACIONES PARA EJECUTAR LAS PARTIDAS DE ARQUITECTURA. | | | |

OMAR JACKS VILLALBA
ARQUITECTO
CAP N° 8010

José A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124342
ING. CIVIL

1

100

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Numero Fecha | 10 16/03/2021 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA* con código unico inversión N° 2507183 |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | | GRI-2333820-R10 | |
| 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | RIESGO DE ASENTAMIENTO EN ELEMENTOS DE CONCRETO | |
| 3.3 CAUSA(S) GENERADORAS(S) | | Causa N° 1 | DEFICIENTE COMPACTACION DEL TERRENO DE FUNDACION |
| | | Causa N° 2 | RESISTENCIA DEL TERRENO DIFERENTE A LA UTILIZADA EN LOS DISEÑOS |
| | | Causa N° 3 | SUELOS DE MALA CALIDAD, RELLENOS O PRESENCIA DE AGUA |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | |
| 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| Muy baja | 0.10 | Muy bajo | 0.05 |
| Baja | 0.30 | Bajo | 0.10 |
| Moderada | 0.50 | Moderado | 0.20 |
| Alta | 0.70 | Alto | 0.40 |
| Muy alta | 0.90 | Muy alto | 0.80 |
| Baja | 0.300 | Muy alto | 0.800 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | |
| Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad |
| 0.240 | | | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | |
| 5.1 ESTRATEGIA | | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo |
| | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo |
| 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | | RAJADURAS, DIFERENCIAS DE NIVEL ENTRE ELEMENTOS CONTIGUOS, PRESENCIA DE AGUA EN TERRENO DE FUNDACION | |
| 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | | *INICIADA LA OBRA EL EJECUTOR VERIFICA CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO DE FUNDACION Y SUPERVISION PRESENTA INFORME A LA ENTIDAD CORROBORANDO O NO LA COMPATIBILIDAD DEL SUELO CON EL PROYECTO. * DE ENCONTRARSE SUELO INCOMPETENTE LA SUPERVISION A TRAVES DE SU ESPECIALISTA PROPONE OPORTUNAMENTE SOLUCION TECNICO ECONOMICA VIABLE A LA ENTIDAD PARA MODIFICACIONES DE LA CIMENTACION. EN ESTE CASO LA ENTIDAD EVALUA A FIN DE TRASLADAR LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES, ASI COMO TAMBIEN, DE PRESENTARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS COMPENSATORIAS EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. * DE DETECTARSE ESTRUCTURAS ABENTADAS LA SUPERVISION ORDENARA AL EJECUTOR SU DEMOLICION O REPARACION ESTRUCTURAL SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE UN COSTO ADICIONAL A LA ENTIDAD. | |

OMAR JACKS VAQUERO
ARQUITECTO
CAP N° 8010

José A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124342
ING. CIVIL

1

105

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Numero Fecha | 11 16/03/2021 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA* con código unico inversión N° 2507183 |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | | GRI-2333820-R11 | |
| 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES Y MUY GRAVES PRODUCTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA | |
| 3.3 CAUSA(S) GENERADORAS(S) | | Causa N° 1 | EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL INADECUADO O INEXISTENTE |
| | | Causa N° 2 | PERSONAL NO CUENTA CON CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN TEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD |
| | | Causa N° 3 | CONDICIONES INSEGURAS - FALTA DE SEÑALIZACION |
| | | Causa N° 4 | NO HAY PREVENCIÓNISTA DE RIESGO EN LA OBRA |
| | | Causa N° 5 | NEGLIGENCIA DEL PERSONAL OBRERO |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | |
| 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| Muy baja | 0.10 | Muy bajo | 0.05 |
| Baja | 0.30 | Bajo | 0.10 |
| Moderada | 0.50 | Moderado | 0.20 |
| Alta | 0.70 | Alto | 0.40 |
| Muy alta | 0.90 | Muy alto | 0.80 |
| Moderada | 0.500 | Muy alto | 0.800 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | |
| Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad |
| 0.400 | | | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | |
| 5.1 ESTRATEGIA | | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo |
| | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo |
| 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | | SE PRODUCE EL ACCIDENTE | |
| 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | | *ES OBLIGACION DEL EJECUTOR QUE TODO SU PERSONAL CUENTE CON SEGUROS CONTRA TODO RIESGO *EJECUTOR REALIZA CHARLAS DIARIAS DE INDUCCION *SUPERVISION EXIGE PRESENCIA PERMANENTE DE PREVENCIÓNISTA DE RIESGO *EJECUTOR IMPLEMENTA PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE ACCIDENTES EN OBRA *EJECUTOR DISEÑA E IMPLEMENTA UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO *EL EJECUTOR ES RESPONSABLE DE CUBRIR LOS COSTOS POR ACCIDENTES PRODUCTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA *EJECUTOR DEBE CONTRATAR Y PRESENTAR SEGUROS OBLIGATORIOS PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE LA CONSTRUCCION Y MANTENERLO VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA *SUPERVISION SOLICITA INSPECCION Y EXIGE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO *EJECUTOR DISEÑA E IMPLEMENTA UN PLAN DE EMERGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS *EJECUTOR CUENTA CON EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y MOVILIDAD EXCLUSIVA PARA TRASLADO DE PERSONAL OBRERO, TECNICO, PROFESIONAL U OTRAS PERSONAS ACCIDENTADAS PRODUCTO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS, A CENTRO DE SALUD, CLINICA U HOSPITAL. | |

OMAR JACKS VAQUERO
ARQUITECTO
CAP N° 8010

José A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124342
ING. CIVIL

1

104

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 12 | Fecha 16/03/2021 |
| | 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA" con código unico Inversión N° 2507193 |
| Ubicación Geográfica | | DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R12 | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | DEFICIENTE GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL OFERTADO POR EL EJECUTOR NO SE ENCUENTRA EN OBRA |
| | | Causa N° 2 | PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL DEL EJECUTOR NO CUENTA CON LOS MEDIOS O RECURSOS PARA DESARROLLAR SU LABOR. |
| | | Causa N° 3 | OMISION DE NORMAS DE CALIDAD Y BUENAS PRACTICAS CONSTRUCTIVAS |
| | | Causa N° 4 | CONTROL INADECUADO Y/O INOPORTUNO DE LA SUPERVISION |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy baja | 0.10 |
| | | Baja | 0.30 |
| | | Moderada | 0.50 |
| | | Alta | 0.70 |
| | | Muy alta | 0.90 |
| | | Moderada | 0.500 |
| 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | Muy bajo | 0.05 |
| | | Bajo | 0.10 |
| | | Moderado | 0.20 |
| | | Alto | 0.40 |
| | | Muy alto | 0.80 |
| | | Alto | 0.400 |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.200 |
| Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo |
| | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | SE EVINCIONAN DEFECTOS DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO Y MALA ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA. | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | <ul style="list-style-type: none"> * EXIGIR AL EJECUTOR LA PRESENCIA DE PERSONAL CLAVE. * EXIGIR USO DE RECURSOS CONSIDERADOS EN EL COSTO DIRECTO E INDIRECTO DE LA OBRA. * SUPERVISION EVALUA Y SOLICITA EL CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO * SUPERVISION ESTABLECE MECANISMOS DE ASIGURAMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TECNICAS DE CALIDAD, SEGURIDAD SALUD Y BUENAS PRACTICAS CONSTRUCTIVAS, SEGUN NORMATIVA VIGENTE. * VERIFICAR A TRAVES DEL SUPERVISOR LA CORRECTA GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA MEDIANTE VISITAS, REUNIONES, DIVO DE MATERIAL VISUAL U OTROS MECANISMOS QUE PERMITAN CONOCER EL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA (AVANCE DE OBRA) | |

José A. Quiñones Rodríguez
José A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124342
ING. CIVIL

1

103

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 13 | Fecha 16/03/2021 |
| | 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA" con código unico Inversión N° 2507193 |
| Ubicación Geográfica | | DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R13 | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | RIESGO DE QUE FENOMENOS NATURALES (SISMOS, HUAYCOS, DERRUMBES, DESLIZAMIENTO, ETC.) DESTRUYAN LAS OBRAS EJECUTADAS AUN NO RECEPCIONADAS POR LA ENTIDAD | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | INDETERMINADA |
| | | Causa N° 2 | PRECIPITACIONES PLUVIALES EXTRAORDINARIAS |
| | | Causa N° 3 | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy baja | 0.10 |
| | | Baja | 0.30 |
| | | Moderada | 0.50 |
| | | Alta | 0.70 |
| | | Muy alta | 0.90 |
| | | Baja | 0.300 |
| 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | Muy bajo | 0.05 |
| | | Bajo | 0.10 |
| | | Moderado | 0.20 |
| | | Alto | 0.40 |
| | | Muy alto | 0.80 |
| | | Muy alto | 0.800 |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.240 |
| Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo |
| | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | OCURRE EL FENOMENO NATURAL AFECTANDO LAS OBRAS | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | <ul style="list-style-type: none"> * EL EJECUTOR DEBE CONSIDERAR EN SU OFERTA ECONOMICA LOS COSTOS PARA ASEGURAR LA OBRA CONTRA DESASTRES NATURALES. * EJECUTOR REpone DAÑOS SIN QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS ADICIONALES | |

José A. Quiñones Rodríguez
José A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124342
ING. CIVIL

1

102

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 14 | |
| | | Fecha | 16/03/2021 | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA" con código unico Inversion N° 2507183 | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | | GRI-2333820-R14 | | |
| 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | RIESGO DE CONTAMINACION DE SUELO, AIRE Y AGUA | | |
| 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) | | Causa N° 1 | MAL USO O MAL ESTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS. | |
| | | Causa N° 2 | SE INCUMPLEN NORMATIVA Y MEDIDAS PAR EVITAR O MITIGAR LA CONTAMINACION AMBIENTAL. | |
| | | Causa N° 3 | PERSONAL DE OBRA NO ESTA CAPACITADO EN TEMAS AMBIENTALES. | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | |
| 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 |
| Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| Moderada | 0.50 | X | Moderado | 0.20 |
| Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 |
| Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| Moderada | 0.500 | | Alto | 0.400 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | |
| Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.200 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | |
| 5.1 ESTRATEGIA | | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | X |
| 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | | NO SE CUMPLE CON LÍMITES PERMISIBLES DE CONTAMINACION - SUPERVISOR DETECTA CONTAMINACION - RECLAMOS O DENUNCIA POR PARTE DE AUTORIDADES O DE LA COMUNIDAD | | |
| 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | | *SUPERVISION CONTROLA LA EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE SER NECESARIO ADECUA EL PLAN A LAS NECESIDADES REALES. *SUPERVISION CONTROLA EL USO DE LA MAQUINARIAS Y HORARIOS DE TRABAJO. * EJECUTOR A SU COSTO IMPLEMENTA MEDIDAS PARA CONTROLAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS PROPIOS DE SUS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS Y REPARA DAÑOS CAUSADOS AL MEDIO AMBIENTE Y LA POBLACION ESTUDIANTIL. | | |

OMAR JUAN VASQUEZ VELAZQUEZ
ARQUITECTO
CAP N° 8010

Jose A. Quiñones Rodríguez
José A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124342
ING. CIVIL

101

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 15 | |
| | | Fecha | 16/03/2021 | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA" con código unico Inversion N° 2507183 | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | | GRI-2333820-R15 | | |
| 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | CONFLICTOS CON LA POBLACION O AUTORIDADES POR MALOS HABITOS O FALTAS DEL PERSONAL | | |
| 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) | | Causa N° 1 | PERSONAL DEL EJECUTOR NO CAPACITADO | |
| | | Causa N° 2 | PERSONAL DEL EJECUTOR INDISCIPLINADO | |
| | | Causa N° 3 | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | |
| 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 |
| Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| Moderada | 0.50 | X | Moderado | 0.20 |
| Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 |
| Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| Moderada | 0.500 | | Moderado | 0.200 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | |
| Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.100 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | |
| 5.1 ESTRATEGIA | | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | X |
| 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | | DENUNCIAS O RECLAMOS DE LA POBLACION | | |
| 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | | * EJECUTOR CAPACITA A SU PERSONAL. * EJECUTOR RETIRA DE LA OBRA DE FORMA PERMANENTE A PERSONAL CONFLICTIVO. * EL EJECUTOR RESPONDE POR DAÑOS O DEUDAS GENERADAS POR SU PERSONAL | | |

OMAR JUAN VASQUEZ VELAZQUEZ
ARQUITECTO
CAP N° 8010

Jose A. Quiñones Rodríguez
José A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124342
ING. CIVIL

100

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | | Número | 16 |
| | | | Fecha | 16/03/2021 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA" con código unico Inversión N° 2507183 |
| | | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | | Causa N° 1 | ACTIVACION DE PRECIPITACION DE LLUVIAS |
| | | | Causa N° 2 | INUNDACIONES |
| | | | Causa N° 3 | |
| | | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | |
| | 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | | |
| | Baja | 0.30 | X | |
| Moderada | 0.50 | | | |
| Alta | 0.70 | | X | |
| Muy alta | 0.90 | | | |
| Baja | 0.300 | | Alto | 0.400 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.120 | Prioridad del Riesgo |
| | | | | Prioridad Moderada |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | | | |

OMAR JACQUES VILLALBA
ARQUITECTO
CAP N° 8010

José A. Quiñones Rodríguez
Reg. E.P.A. N° 124342
ING. CIVIL

99

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | | Número | 17 |
| | | | Fecha | 16/03/2021 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA" con código unico Inversión N° 2507183 |
| | | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | | Causa N° 1 | MALA CALIDAD DE AGREGADOS |
| | | | Causa N° 2 | CONDICIONES CLIMATICAS AFECTAN MEZCLA |
| | | | Causa N° 3 | NO SE CUMPLE CON EL DISEÑO DE MEZCLA |
| | | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | |
| | 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | | |
| | Baja | 0.30 | X | |
| Moderada | 0.50 | | | |
| Alta | 0.70 | | X | |
| Muy alta | 0.90 | | | |
| Baja | 0.300 | | Muy alto | 0.800 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.240 | Prioridad del Riesgo |
| | | | | Alta Prioridad |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | | | |

OMAR JACQUES VILLALBA
ARQUITECTO
CAP N° 8010

José A. Quiñones Rodríguez
Reg. E.P.A. N° 124342
ING. CIVIL

76

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 18 | |
| | | Fecha | 16/03/2021 | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - ETAPA" con código unico Inversion N° 2507183 | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R18 | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | DELINCUENCIA Y/O VANDALISMO | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | FALTA DE PRESENCIA POLICIAL EN LA ZONA | |
| | | Causa N° 2 | FALTA DE CULTURA EDUCACION Y PROMOCION DE SEGURIDAD Y VALORES EN LA ZONA | |
| | | Causa N° 3 | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | Muy bajo | 0.05 |
| | Baja | 0.30 | Bajo | 0.10 |
| | Moderada | 0.50 | Moderado | 0.20 |
| | Alta | 0.70 | Alto | 0.40 |
| | Muy alta | 0.90 | Muy alto | 0.80 |
| | Baja | 0.300 | Bajo | 0.100 |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.030 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | X |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | INCREMENTO DE INDICE DE DELINCUENCIA EN LA ZONA | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | * EJECUTOR CONTRATAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTERNA Y EXTERNA DE LA OBRA. * EJECUTOR COORDINA CONSTANTEMENTE CON LA POLICIA NACIONAL PARA INCREMENTAR VIGILANCIA. | | |

Jose A. Quiñones Rodriguez
Jose A. Quiñones Rodriguez
Reg. CIP N° 124342
ING. CIVIL

78

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 19 | |
| | | Fecha | 16/03/2021 | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - ETAPA" con código unico Inversion N° 2507183 | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R19 | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | USO DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTES (DME) NO AUTORIZADOS O PROPIEDAD DE TERCEROS | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | NO SE RESPETA LIMITES DE DME PROYECTADO. | |
| | | Causa N° 2 | DIMENSIONES DE DME PROYECTADO ES INSUFICIENTE | |
| | | Causa N° 3 | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | Muy bajo | 0.05 |
| | Baja | 0.30 | Bajo | 0.10 |
| | Moderada | 0.50 | Moderado | 0.20 |
| | Alta | 0.70 | Alto | 0.40 |
| | Muy alta | 0.90 | Muy alto | 0.80 |
| | Moderada | 0.500 | Moderado | 0.200 |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.100 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | DME PROXIMOS A SU CAPACIDAD MAXIMA O A LIMITES PERIMETRICOS. | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | *USO DE DME ALTERNATIVOS PROYECTADOS *SUPERVISION PROPONE DME ALTERNATIVOS CERCANOS AL PROYECTO, Y ENTIDAD REALIZA LAS GESTIONES ANTE LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO. | | |

Jose A. Quiñones Rodriguez
Jose A. Quiñones Rodriguez
Reg. CIP N° 124342
ING. CIVIL

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 20 | | |
| | | Fecha | 16/03/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA" con código unico inversion N° 2507183 | | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R20 | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | CAMBIOS EN LA NORMATIVA QUE RESULTE DE APLICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | AMBIGÜEDAD U OBSOLECENCIA DE NORMATIVA VIGENTE | | |
| | | Causa N° 2 | AFILIACION A ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE EXLJAN ESTANDARES A NIVEL GLOBAL | | |
| | | Causa N° 3 | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | X | Muy bajo | 0.05 |
| | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 |
| | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| | Muy baja | | 0.100 | Alto | 0.400 |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.040 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | X | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | PUBLICACION OFICIAL Y PUESTA EN VIGENCIA DE NUEVA NORMATIVA. | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | * IMPLEMENTAR LAS MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA QUE SEA APLICABLE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. ANALIZAR LOS CAMBIOS PRESENTADOS EN LA NORMATIVA APLICABLE A FIN DE TRASLADAR LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES AL CONTRATISTA, ASI COMO TAMBIEN, DE PRESENTARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS COMPENSATORIAS EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. | | | |

Jose A. Quiñones Rodríguez
José A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124342
ING. CIVIL

1

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 21 | | |
| | | Fecha | 16/03/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA" con código unico inversion N° 2507183 | | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R21 | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | RIESGOS DE DERRUMBES O DESLIZAMIENTOS DE MATERIAL AFECTAN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, OBRAS EN EJECUCIÓN Y/O PROPIEDAD DE TERCEROS | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | MALA OPERACION DE MAQUINARIA | | |
| | | Causa N° 2 | TRABAJO PROPIOS DE LA OBRA CERCANOS A ZONAS INESTABLES | | |
| | | Causa N° 3 | FENOMENOS NATURALES | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 |
| | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| | Moderada | 0.50 | X | Moderado | 0.20 |
| | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| | Moderada | | 0.500 | Muy alto | 0.800 |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.400 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | X |

Jose A. Quiñones Rodríguez
José A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124342
ING. CIVIL

1

94

| Anexo N° 01 | | |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | SE CONSTATA ZONAS INESTABLES, PRESENCIA DE SUELOS INESTABLES, DEPOSITOS DE MATERIAL INESTABLE |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | <p>* INICIADA LA OBRA EL EJECUTOR EVALUA Y PROPONE TRABAJOS DE ESTABILIZACION DE TALUDES Y OBRAS PRELIMINARES DE CONTENCIÓN</p> <p>* SUPERVISION EVALUA PROPUESTA DE DEL EJECUTOR Y EMITE OPINION TECNICO ECONOMICA OPTIMA</p> <p>* ACCIDENTES Y DAÑOS MATERIALES POR ACCION DEL RIESGO PREVISTO, COMO PARTE DE LA EJECUCION DE LA OBRA SON RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR.</p> <p>* EL EJECUTOR DEBE CONSIDERAR EN SU OFERTA ECONOMICA LOS COSTOS PARA ASEGURAR LA OBRA ANTE EL RIESGO DESCRITO (R-21).</p> <p>* SUPERVISION EXIGE PRESENCIA DE PREVENIONISTA DE RIESGO</p> <p>* SUPERVISION EXIGE OPERADORES Y MAQUINARIA CALIFICADA</p> <p>* SUPERVISION INFORMA OCURRENCIA Y ENTIDAD EVALUA, A FIN DE TRASLADAR LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES AL CONTRATISTA, ASI COMO TAMBIEN, DE PRESENTARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS COMPENSATORIAS EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRTACIONES DEL ESTADO.</p> |

OMAR JACKS VASQUEZ
ARQUITECTO
CAP N° 8010

2

Jose A. Quiñones Rodri
Reg. CP N° 120232
ING. CIVIL

95

| Anexo N° 01 | | | | |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 22 | |
| | | Fecha | 16/03/2021 | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA" con código unico Inversion N° 2507163 | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R22 | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | RIESGO DE ENCONTRAR ROCA O SUELO DURO POR ENCIMA DEL NIVEL DE CIMENTACION | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | EXPLORACION GEOTECNICA INSUFICIENTE | |
| | | Causa N° 2 | EXPLORACION GEOTECNICA DE ACUERDO A NORMATIVA, SIN EMBARGO, DURANTE LA EJECUCION SE DETECTA ROCA O SUELO DURO CON CARACTERISTICAS DIFERENTES. | |
| | | Causa N° 3 | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy baja | 0.10 | |
| | | Baja | 0.30 | |
| | | Moderada | 0.50 | X |
| | | Alta | 0.70 | |
| | | Muy alta | 0.90 | |
| | | Moderada | 0.500 | |
| | | Muy alto | 0.800 | |
| 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderado | 0.20 | |
| | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alto | 0.80 | X |
| | | Muy alto | 0.800 | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | |
| | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.400 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad |

OMAR JACKS VASQUEZ
ARQUITECTO
CAP N° 8010

Jose A. Quiñones Rodri
Reg. CP N° 120232
ING. CIVIL

1

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

| | | | | |
|----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---|
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | X |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | SE DETECTA ROCA O SUELO DURO SUPERFICIAL CON CARACTERISTICAS DIFERENTES AL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS ANTES DE ALCANZAR LA PROFUNDIDAD DE CIMENTACION. | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | <p>* DURANTE EL PROCESO DE SELECCION EL EJECUTOR ES RESPONSABLE DE INSPECCIONAR LA ZONA Y EFECTUAR LOS SONDEOS NECESARIOS A FIN DE ASUMIR EL PRESENTE RIESGO</p> <p>* EL EJECUTOR ES RESPONSABLE DE ALCANZAR EL NIVEL DE CIMENTACION ESPECIFICADO EN EL PROYECTO, PARA LO CUAL PROVEERA A SU COSTO Y OPORTUNAMENTE (SIN AMPLIACIONES DE PLAZO) LOS EQUIPOS Y LA MAQUINARIA APROPIADA PARA DEMCLCION (NO SE PERMITIRA USO DE EXPLOSIVOS).</p> <p>* TODA PROPUESTA DE MODIFICACION A LA CIMENTACION TENDRA SUSTENTO TECNICO ECONOMICO, CERTIFICACION DE LABORATORIO DE PRESTIGIO Y CALCULOS JUSTIFICATIVOS.</p> <p>* LA SUPERVISION MEDIANTE ESPECIALISTA EMITIRA INFORME TECNICO SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACION A LA CIMENTACION Y CORROBORARA RESULTADOS DEL EJECUTOR, EMITIENDO INFORME OPORTUNO A TRAVES DE SU ESPECIALISTA Y PROPONIENDO SOLUCION TECNICA ECONOMICA OPTIMA.</p> <p>* ENTIDAD EVALUA A FIN DE TRASLADAR LAS RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES.</p> <p>OFICINA DE PROYECTOS, A TRAVES DE JEFE DE PROYECTO Y ESPECIALISTA RECALCULA, REDISEÑA Y/O ABSUELVE CONSULTA DENTRO DE PLAZO DE LEY.</p> | | |

OHAR JACKS MED. Z. VELANDI
ARQUITECTO
CAP. N° 8010

Jose A. Quiñones Rodríguez
Reg. E. 154212

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

| | | | | | |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | 23 | | |
| | | Fecha | 16/03/2021 | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA" con código unico Inversion N° 2507183 | | |
| | | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | CODIGO DE RIESGO | GRI-2333820-R23 | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | DEMORAS EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MAQUINARIA, POR MAL ESTADO O CIERRE DE LA CARRETERA | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | MUCHO TRAFICO | | |
| | | Causa N° 2 | ACCIDENTES | | |
| | | Causa N° 3 | PROTESTAS, HUELGAS O PAROS | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy baja | 0.10 | | |
| | | Baja | 0.30 | | |
| | | Moderada | 0.50 | X | |
| | | Alta | 0.70 | | |
| | | Muy alta | 0.90 | | |
| | | Moderada | 0.500 | | |
| 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | Muy bajo | 0.05 | | |
| | | Bajo | 0.10 | | |
| | | Moderado | 0.20 | | |
| | | Alto | 0.40 | | X |
| | | Muy alto | 0.80 | | |
| | | Alto | 0.400 | | |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.200 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | | |
| | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | X | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | INFORMACION DE PAROS O HUELGAS | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | <p>* EL EJECUTOR UTILIZA RUTA ALTERNATIVA PARA ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA.</p> <p>* MAYOR ABASTECIMIENTO DE MATERIAL</p> <p>* HABILITACION DE ALMACENES DE MAYORES DIMENSIONES.</p> <p>EMPLEO DE MEDIOS DE TRANSPORTE DE MENOR TONELAJE Y MENORES DIMENSIONES.</p> | | | |

Jose A. Quiñones Rodríguez
Reg. E. 154212

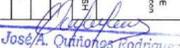
88

| Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------|----------------------------------------------|-------------|--|
| 3 INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | 4.1 ESTRATON SELECCIONADA | | | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | | |
| 3.1 Código de Riesgo | 3.2 Descripción del riesgo | 3.3 Prioridad del riesgo | Mayor Riesgo | Estim. Riesgo | Asignar Riesgo | Transferir Riesgo | 4.3 Riesgo Asignado A | | |
| | | | | | | | Entidad | Contratista | |
| GR-28955C-R04 | DAÑOS A PROPIEDAD O SERVICIOS BÁSICOS DE TERCEROS | Prioridad Moderada | |  | | X | | X | |
| GR-28955C-R05 | DEPENDENCIA EN TRABAJOS DE ACQUITTENDA MOVILIDADS ELECTRICAS (SANTAS) | Alta Prioridad | | | | X | | X | |


José A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124742

87

| Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------|----------------------------------------------|-------------|--|
| 3 INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | 4.1 ESTRATON SELECCIONADA | | | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | | |
| 3.1 Código de Riesgo | 3.2 Descripción del riesgo | 3.3 Prioridad del riesgo | Mayor Riesgo | Estim. Riesgo | Asignar Riesgo | Transferir Riesgo | 4.3 Riesgo Asignado A | | |
| | | | | | | | Entidad | Contratista | |
| GR-28955C-R07 | RIESGO DE ENCONTRAR SUELO INADECUADO EN EL MOMENTO DE LA OBTENCIÓN DEL DISEÑO A PROPIEDADES DE CIMENTACION | Alta Prioridad | |  | | X | | X | |
| GR-28955C-R08 | RIESGO DE ATRASCOS POR DEMORA EN OBTENCIÓN DE PERMISOS SOBRE CIMENTACIONAL DE OBRA | Alta Prioridad | | | X | | | X | |


José A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124742
E.C. 1994

88

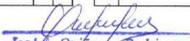
Formato para asignar los riesgos

Anexo N° 03

| 3 INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | 4.1 ESTRATEGIA DEL RIESGO | | | | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
|--------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------|---|----------------------------------------------|---------|-----------------------|--|
| 3.1 CODIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | Acortar Riesgo | Transferir Riesgo | | | Entidad | Constitución | |
| GR1-28595-R11 | RIESGO MALA CALIDAD EN LA ARQUITECTURA | Alta Prioridad | |  | | | X | | | X | |
| GR1-28595-R10 | RIESGO DE ABANDONAMIENTO DE ELEMENTOS DE CONCRETO | Alta Prioridad | | | | X | | | | X | |

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN

4.3 RIESGO ASIGNADO A


José A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124342

89

Formato para asignar los riesgos

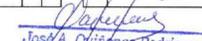
Anexo N° 03

| 3 INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | 4.1 ESTRATEGIA DEL RIESGO | | | | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------|----------------|-------------------|--|----------------------------------------------|---------|-----------------------|--|
| 3.1 CODIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | Acortar Riesgo | Transferir Riesgo | | | Entidad | Constitución | |
| GR1-28595-R11 | RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES Y MUJERAS PRODUCIDO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | Alta Prioridad | | | | X | | | | X | |

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN

4.3 RIESGO ASIGNADO A


OMAR JACKS VALDEZ VELASCO
ARQUITECTO
CAP N° 8010


José A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124342

59

| 3.1 CODIGO DE RIESGO | | 3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO | | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | 4.2 ACCIONES A REALIZARSE EN EL MARCO DEL PLAN | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------|--------------------------|------------|-----------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------|--|
| Migrar Riesgo | Evitar Riesgo | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | Entidad | Compartida | Entidad | Compartida | Entidad | Compartida | | |
| GRH-286665-R12 | DEFICIENTE GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA | Alta Prioridad | | | | | X | <ul style="list-style-type: none"> EXAMINAR AL EJECUTOR LA FRECUENCIA DE PERSONAL CLAVE. EXAMINAR EL USO DE RECURSOS CONSIDERADOS EN EL COSTO DIRECTO E INDIRECTO DE LA OBRA. SUPERVISION EVALUA Y SOLICITA EL CAMBIO DE PERSONAL OPERATIVA, TECNICO, MECANICANOS DE ASSEGURAMIENTO DE PERSONAL, ETC. CLAMORAMIENTO DE LAS NORMAS TECNICAS DE CALIDAD, SEGURIDAD Y AMBIENTE. REVISAR LAS PRÁCTICAS CONSTRUCTIVAS SEGUN NORMATIVA VIGENTE. VERIFICAR A TRAVÉS DEL SUPERVISOR LA CORRECTA GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA. REUNIONES: ENVIAR DE MATERIAL VISUAL, U OTROS MECANISMOS QUE PERMITAN CONOCER EL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA (AVANCE DE OBRA) | | X | |
| GRH-286665-R13 | RIESGO DE QUE FENOMENOS NATURALES (DESGLAZAMIENTO, ETC.) DESTRIEBAN LAS OBRAS EJECUTADAS AUN NO RECONOCIDAS POR LA ENTIDAD | Alta Prioridad | | | | | X | <ul style="list-style-type: none"> EL EJECUTOR DEBE CONSERVAR EN BUENA ECONOMIA LOS COSTOS PARA ASEGURAR LA OBRA CONTRA DESASTRES NATURALES ADICIONALES. EL EJECUTOR DEBE CONSERVAR EN BUENA ECONOMIA LOS COSTOS PARA ASEGURAR LA OBRA CONTRA DESASTRES NATURALES ADICIONALES. | | X | |

José A. Quiñones Rodríguez
José A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124342

83

| 3.1 CODIGO DE RIESGO | | 3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO | | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | 4.2 ACCIONES A REALIZARSE EN EL MARCO DEL PLAN | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------|--------------------------|------------|-----------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------|--|
| Migrar Riesgo | Evitar Riesgo | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | Entidad | Compartida | Entidad | Compartida | Entidad | Compartida | | |
| GRH-286665-R14 | RIESGO DE CONTAMINACION DE SUELO, AIRE Y AGUA | Alta Prioridad | | | | | X | <ul style="list-style-type: none"> SUPERVISION CONTROLA LA EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL REVISANDO LA PLAN Y LOS HORARIOS DE SUPERVISION CONTROLA EL USO DE LA MAQUINARIA Y HORARIOS DE EJECUTOR A SU COSTO MANEJANDO PARA CONTROLAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS PROYECTOS DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS Y PREVENIR LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE | | X | |
| GRH-286665-R15 | CONFLICTOS CON LA POBLACION O AUTORIDADES POR MALOS HABITOS O FALTAS DEL PERSONAL | Mediana | | | | | X | <ul style="list-style-type: none"> EL EJECUTOR CONCIERTA A SU PERSONAL EJECUTOR RETIENE DE LA OBRA DE FORMA PERMANENTE A PERSONAL CONDUCTIVO EN RESPONDE POR CASOS O DELICIAS DERIVADOS POR SU PERSONAL | | X | |
| GRH-286665-R16 | BLOQUEO DE VÍA DE ACCESO A LA OBRA, PRODUCE RETRASOS | Prioridad Moderada | | | | | X | <ul style="list-style-type: none"> PROGRAMAR LA EJECUCION DE OBRAS EN EL AÑO DE EJECUCION TEMPORALMENTE FLETE TERRESTRE DE MATERIALES E INMUEBLES Y MOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA EN PERIODOS NO EVALUACION Y USO DE RUTA ALTERNIA. APLICACION DE AVANZES PARA MAYOR ABASTECIMIENTO EN PERIODOS DE TIEMPO. | | X | |
| GRH-286665-R17 | CONCRETO NO CUMPLE CON RESISTENCIA A LA COMPRESION ESPERADA | Alta Prioridad | | | | | X | <ul style="list-style-type: none"> SUPERVISION PARA UNA MUESTRA DE MUESTRA DEL EJECUTOR DE OBRA. SUPERVISION EN EL PRESALIDA DE RESISTENCIA DE OBRA. CONTROL DE MANO DE OBRA CALIFICADA. SUPERVISION CONTROLA PERIODO Y ADECUADO AJUSTAMIENTO DEL EJECUTOR A SU COSTO REPARA O REEMPLAZA ELEMENTOS ESTRUCTURALES OBSERVADOS POR LA SUPERVISION. | | X | |

José A. Quiñones Rodríguez
José A. Quiñones Rodríguez
Reg. CIP N° 124342

82

Formato para asignar los riesgos
Anexo N° 03

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | |  OMAR JACK VASQUEZ VELARDE ARQUITECTO CAP N° 6010 | |
| Número | | 1 | |
| Fecha | | 08/03/2022 | |
| 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | | Nombre del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVIDOR DE PASADIZO Y ANDARÉS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCAHES - ETAPA con código unico Inversión N° 2507183 Ubicación Geográfica: DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCAHES | |
| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | |
| 3.1 Código de riesgo | 3.2 Descripción del riesgo | 3.3 Probabilidad del riesgo | 3.4 Estrategia seleccionada |
| GH-289565-R19 | DELINCUENCIA VIO VANDALISMO | Baja Probabilidad | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA Mitigar Riesgo <input type="checkbox"/> Evitar Riesgo <input type="checkbox"/> Aceptar Riesgo <input type="checkbox"/> Transferir Riesgo <input checked="" type="checkbox"/> |
| GH-289565-R19 | USO DE SEÑALES DE ALERTA INCORRECTAS (PANEL NO AUTOMATIZADOS O FORTALECIMIENTO DE TERCEROS) | Probabilidad Moderada | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA Mitigar Riesgo <input type="checkbox"/> Evitar Riesgo <input type="checkbox"/> Aceptar Riesgo <input type="checkbox"/> Transferir Riesgo <input checked="" type="checkbox"/> |
| GH-289565-R20 | CAMBIO EN LA NORMATIVA QUE RESULTA DE APLICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | Baja Probabilidad | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA Mitigar Riesgo <input type="checkbox"/> Evitar Riesgo <input type="checkbox"/> Aceptar Riesgo <input checked="" type="checkbox"/> Transferir Riesgo <input type="checkbox"/> |
| 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
| * EJECUTOR CONTINUAR SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA INTERNA Y EXTERNA DE LA OBRA, ENTENDIENDO CON LA POLICIA NACIONAL PARA INVESTIGAR VIO VANDALISMO * EJECUTOR CONTINUAR SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA INTERNA Y EXTERNA DE LA OBRA, ENTENDIENDO CON LA POLICIA NACIONAL PARA INVESTIGAR VIO VANDALISMO * EJECUTOR CONTINUAR SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA INTERNA Y EXTERNA DE LA OBRA, ENTENDIENDO CON LA POLICIA NACIONAL PARA INVESTIGAR VIO VANDALISMO | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A Entidad: Comarisa Comarisa | |


 José A. Quiñones Rodríguez
 Reg. CIP N° 124342
 ING. CIVIL

83

Formato para asignar los riesgos
Anexo N° 03

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | |  OMAR JACK VASQUEZ VELARDE ARQUITECTO CAP N° 6010 | |
| Número | | 1 | |
| Fecha | | 08/03/2022 | |
| 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | | Nombre del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVIDOR DE PASADIZO Y ANDARÉS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCAHES - ETAPA con código unico Inversión N° 2507183 Ubicación Geográfica: DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCAHES | |
| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | |
| 3.1 Código de riesgo | 3.2 Descripción del riesgo | 3.3 Probabilidad del riesgo | 3.4 Estrategia seleccionada |
| GH-289565-R21 | RIESGOS DE DESVALORES O DESVALORIZACIONES DE MATERIALES, OBRAS EN EJECUCIÓN VIO PROMEDIO DE TERCEROS | Probabilidad Moderada | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA Mitigar Riesgo <input checked="" type="checkbox"/> Evitar Riesgo <input type="checkbox"/> Aceptar Riesgo <input type="checkbox"/> Transferir Riesgo <input type="checkbox"/> |
| 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
| * EJECUTOR CONTINUAR SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA INTERNA Y EXTERNA DE LA OBRA, ENTENDIENDO CON LA POLICIA NACIONAL PARA INVESTIGAR VIO VANDALISMO * EJECUTOR CONTINUAR SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA INTERNA Y EXTERNA DE LA OBRA, ENTENDIENDO CON LA POLICIA NACIONAL PARA INVESTIGAR VIO VANDALISMO * EJECUTOR CONTINUAR SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA INTERNA Y EXTERNA DE LA OBRA, ENTENDIENDO CON LA POLICIA NACIONAL PARA INVESTIGAR VIO VANDALISMO | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A Entidad: Comarisa Comarisa | |


 José A. Quiñones Rodríguez
 Reg. CIP N° 124342
 ING. CIVIL

| Otras penalidades | | | |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| (...) | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. | | | |

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD procederá a resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/es cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

⁴⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁹.

⁴⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | |
|------------------------------|--------------------------------|--|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | |
| | Fecha de emisión del documento | |

| | | | |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | |
| | RUC | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % |
| | | | |
| | | | |

| | | |
|-----------------------------|----------------------------------------------|--|
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | |
| | Descripción del objeto del contrato | |
| | Fecha de suscripción del contrato | |
| | Monto del contrato | |

| | | | |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| 4 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario |
| | | Total plazo | días calendario |
| | | Fecha de culminación de la obra | |
| | | Fecha de recepción de la obra | |
| | Monto de la obra | Fecha de liquidación de la obra | |
| | | Número de adicionales de obra | |
| Monto total de los adicionales | | | |
| Número de deductivos | | | |
| Monto total de los deductivos | | | |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) | | | |

| | | |
|------------------------------------|------------------------------------------|--|
| 5 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | |
| | Monto de otras penalidades | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | |

| | | | | | |
|-------------------------------------------------|---------------------------------|----|--|----|--|
| 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | Arbitraje | Si | | No | |
| | N° de arbitrajes | | | | |

| | | |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------|--|
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | |
| | RUC de la Entidad | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | Teléfono de contacto | |

| | |
|---------------------------------------------------------|--|
| 8 | |
| NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE | |

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ⁵⁰ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ⁵¹ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ⁵² | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ⁵³ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

⁵¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵² Ibidem.

⁵³ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario y se contabiliza a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el art 176° del Reglamento de la ley de Contrataciones de Estado(D.S. N° 344-2018-EF).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁵⁴

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵⁵

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁵⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ÍTEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ⁵⁹ | | | | |
| 5 | Monto total de la oferta | | | | |

...]

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N° ÍTEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|-------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |

| | | |
|-----|----------------------------|--|
| 2.2 | Gastos variables | |
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV ⁶⁰ | |
| 5 | Monto total de la oferta | |

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| N° ÍTEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|------------------------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ⁶¹ | | | | |
| 5 | Monto del componente a precios unitarios | | | | |

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | PRECIO |
|------------------------------------|--------|
| | |
| | |
| Monto del componente a suma alzada | |

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁶¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

| N° ÍTEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|----------------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ⁶² | | | | |
| 5 | Monto de la oferta a suma alzada | | | | |

| | |
|--------------------------|--|
| Monto total de la oferta | |
|--------------------------|--|

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

⁶² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ⁶⁴ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁶⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁸ |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |

⁶⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ⁶⁴ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁶⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁸ |
|-------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

123

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

124

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.